



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA.

En la ciudad de Málaga el día 17 de abril de 2017.

De una parte Doña Gemma del Corral Parra, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio Avenida Principal 23, con [REDACTED]

De otra parte D. Juan Casamayor Vizcaíno, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación de la Editorial Páginas de Espuma, en virtud de su capacidad como Administrador único y de representación otorgada por escritura número [REDACTED] del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Pablo Durán de La Colina, con fecha 29 de Septiembre de 1999.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus objetivos de naturaleza cultural el fomento a la lectura, y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. La consecución de estos objetivos se pretende realizar a través de la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, por ello convoca anualmente el Premio Málaga de Ensayo, José M^a. González Ruiz, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a ensayos inéditos escritos en lengua castellana que no hayan sido premiados anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su IX edición.



3. La Editorial Páginas de Espuma se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un Contrato de Edición, que regule la totalidad de los derechos relativos a la propiedad intelectual que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.
5. A convocar dos actos de promoción del Premio Málaga de Ensayo y de la obra ganadora en las ciudades de Sevilla y Madrid. Ambos actos se celebrarán con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc)
6. Entregar sin cargo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Málaga 200 ejemplares de la obra. Estos ejemplares no serán puestos a la venta y se utilizarán para las diferentes formas de promoción de la literatura propias del Área de Cultura y el Ayuntamiento en su conjunto.

CUARTA.- Duración de este Convenio

El presente convenio comienza sus efectos a la fecha de firma del mismo y finalizando el 31 de diciembre de 2017 o cuando se cumpla el objeto del mismo.

No obstante, por mutuo acuerdo pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

QUINTA - Modificaciones de este Convenio

Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá a los dos textos originales del convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de seguimiento compuesta por 4 miembros representantes de ambas entidades, dos representantes de la editorial Páginas de Espuma y otras dos del Ayuntamiento de Málaga.

Dicha Comisión se encargará de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al contenido del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

ÓCTAVA.- Finalización y rescisión del Convenio

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto. Son causas de rescisión anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes establecido por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.
- El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.

NOVENA.- Naturaleza Jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA

POR LA EDITORIAL PÁGINAS DE ESPUMA

Gemma del Corral Parra

Juan Casamayor Vizcaíno

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de abril de 2017.

Málaga, 1 de junio de 2017.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO DE GESTION
DE CENTROS CULTURALES Y MUSEISTICOS

Fdo.: Lourdes Martín-Lomeña Guerrero

Este documento ha sido
efectivamente firmado